



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1- INTRODUCCIÓN

En el escenario de este proceso electoral 2014-2015, basado en un marco normativo recién reformado, uno de los retos es el de armonizar el diseño institucional del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) con la estructura conceptual que establece la actual Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG). En la novedosa legislación estatal, que se adecuó a la legislación general, se da vida a diversas figuras institucionales, como lo son las comisiones de trabajo del Consejo General.

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral es producto de la fusión de las comisiones permanentes de Cultura Política y Electoral, y la de Organización Electoral, de acuerdo a lo mandatado por el tercer párrafo del artículo 90 de la LIPEEG, así como el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEG. La misma tiene atribuciones definidas en la reglamentación, pero éstas resultan genéricas para las comisiones, lo que nos lleva a afinar sus funciones, para que con el referente de nuestra estructura institucional se establezcan las actividades que deban realizarse conforme al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Proponemos que esta Comisión se avoque a la supervisión de los procesos claves de la Dirección de Organización Electoral (DOE), de la Dirección de Cultura Política y Electoral (DCPyE), de la Coordinación de Comunicación y Difusión, y de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, todos referidos a actividades que tengan relación directa con la operación y seguimiento del proceso electoral 2014-2015.

2- FUNDAMENTO LEGAL

El Consejo General integrará las comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, y de Órganos Regionales, Distritales y Municipales. Las mismas funcionarán permanentemente y se integrarán por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, los representantes partidistas acreditados, y los directores ejecutivos de las áreas correspondientes. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes, tal como lo establece el artículo 90 de la LIPEEG.

Para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Cultura Política y Electoral y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. El Consejo General designará en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá. Lo anterior tiene sustento en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Además el artículo 91 de la LIPEEG señala que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

Las Comisiones ejercerán las facultades que les confieran la ley, el reglamento, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del Consejo. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, dada su naturaleza, se debe considerar como una comisión temporal creada por el Consejo General para un período (proceso electoral) y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

3- OBJETIVO

Supervisar la implementación de las acciones que instrumente la Junta Estatal Ejecutiva a través de las Direcciones de Organización Electoral, de Cultura Política y Electoral, la Coordinación de Comunicación y Difusión y la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, en lo relativo a la ejecución del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2014-2015.

4.- ATRIBUCIONES

Las atribuciones de esta comisión se plasman en el artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y consisten en las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de las Juntas Ejecutivas Regionales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, y
- d) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Al caso, las atribuciones que forman parte de la comisión homóloga en el Instituto Nacional Electoral (INE), armonizadas a nuestra normativa, que son relevantes para cumplir con las actividades compartidas con ese organismo, así como para cumplir con las actividades del plan y calendario integral del proceso electoral local, son:

1. Vigilar que la DOE y la DCPE cumplan con los objetivos, metas e indicadores de actuación previstos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral local 2014-2015.
2. Dar seguimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 que defina el INE, y atender a los acuerdos que el Consejo General del IEEG apruebe relativos a los convenios de colaboración para la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. Se pondrá especial énfasis en la verificación del cumplimiento del procedimiento para la determinación de los lugares para la ubicación de casillas, en la integración de casillas únicas; así como obtener información de la contratación de supervisores electorales (SE) y capacitadores-asistentes electorales (CAE); en el procedimiento para visitar, notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados, y en la capacitación y realización de simulacros y prácticas de la jornada electoral y la sustitución de funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla.
3. Dar seguimiento a la dotación de la documentación y material electoral que deberán recibir las mesas directivas de casilla (MDC) a través de los consejos municipales, para la elección local.
4. Aprobar y someter a la consideración del Consejo General los formatos de la documentación electoral y los modelos de materiales electorales para la elección de diputados locales y ayuntamientos, e impulsar que la documentación y los materiales electorales se fabriquen bajo altos estándares de calidad y seguridad, se resguarden y distribuyan bajo las más altas condiciones de seguridad y vigilancia, a fin de que garanticen la emisión del sufragio, aseguren la secrecía del voto y brinden certeza a los actores políticos y a las ciudadanas y los ciudadanos.
5. Asegurar la adopción de medidas técnicas, prototipos y contenidos de los materiales de apoyo que faciliten la emisión del voto de las personas débiles visuales e invidentes por sí mismas, así como de lineamientos para facilitar el acceso a las casillas y la emisión del voto a personas con discapacidad y adultos mayores.
6. Recibir información procedente de los sistemas que para tal efecto funcionen en la jornada electoral, e impulsar el uso de los mismos para facilitar las tareas de envío y recepción de información en forma adecuada y oportuna.

7. Solicitar la información y capacitación del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2015 que implementará el INE, para que se reciba de manera permanente y oportuna en el IEEG por tratarse de elecciones concurrentes con la federal.
8. Impulsar la colaboración interinstitucional con autoridades públicas estatales y municipales, actores del sistema educativo local y nacional, otros institutos electorales locales, y organismos de la sociedad civil para fortalecer el desarrollo de la educación cívica y la difusión de la cultura democrática.
9. Supervisar la producción de los materiales didácticos para la capacitación electoral, la promoción del voto informado, razonado, libre y secreto, así como su distribución a los públicos objetivo.
10. Verificar la producción y divulgación eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales de información y los programas de divulgación relativos al proceso electoral, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, y promoción de la participación ciudadana. Todo ello a partir de las acciones emprendidas por la Coordinación de Comunicación y Difusión del instituto.
11. Supervisar y dar seguimiento a las acciones de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones que tengan relación con el proceso y la jornada electorales, tales como el Programa de Resultados Preliminares (PREP), los Conteos Rápidos y demás recursos tecnológicos que intervengan en apoyo al desarrollo de los comicios. Sobre este asunto, y por disposición del Consejo General atendiendo a lineamientos del INE, la Comisión se encargó de integrar y dará seguimiento a los trabajos de los Comités Técnicos Asesores del PREP y los Conteos Rápidos, que están constituidos cada uno por tres especialistas en los campos de la tecnología, las telecomunicaciones y la estadística.

5.- PROGRAMA INTEGRAL DE TRABAJO

El programa de trabajo para el año 2015 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, está diseñado acorde con las normativa señalada en los puntos anteriores, la política institucional, así como la ejecución del Plan y Calendario Anual del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado mediante acuerdo CG/030/2014 en la sesión extraordinaria efectuada el siete de agosto de dos mil catorce.

Actividad	E n e r o	F e b r e r o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o
Aprobar el plan y el calendario de actividades de la comisión.	■							
Desahogo de sesiones ordinarias y en su caso, extraordinarias.	■	■	■	■	■	■	■	■
Supervisión de capacitación en función del proceso electoral.	■	■	■	■				
Supervisión de los lineamientos de la casilla única y de diseño e impresión de documentos y producción de materiales electorales.	■	■						
Seguimiento a los trabajos para la determinación de los lugares en que se ubicarán las mesas directivas de casilla.	■							
Supervisión a las actividades de los Comités Técnicos PREP y COTECORA	■	■	■	■	■			
Seguimiento al procedimiento de insaculación y capacitación de ciudadanos para integrar MDC.		■						
Seguimiento al proceso de diseño y fabricación de material electoral que no		■						

amerita el contenido de colores oficiales de las elecciones.								
<h1>Actividad</h1>	E n e r o	F e b r e r o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o
Propuesta del protocolo de seguridad.								
Propuesta de modelos y formatos de la documentación electoral.								
Seguimiento al diseño, producción, recepción, verificación, selección y distribución de documentación y material electoral.								
Seguimiento al proceso de ubicación e integración de las MDC.								
Seguimiento a la capacitación de funcionarios de MDC.								
Supervisión de la implementación de la logística para la entrega de documentación electoral a consejos electorales.								
Seguimiento a distribución de paquetes a presidentes de MDC.								
Seguimiento sobre el monitoreo de la jornada electoral.								
Seguimiento a las sesiones de cómputo.								
Seguimiento al procedimiento de la destrucción de documentación y material electoral.								
Informe final de la comisión.								
Disolución de la comisión.								